



Bogotá D.C, viernes 31 de julio de 2020

PARA: CATALINA VALENCIA TOBÓN  
Directora General

DE: AREA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe de seguimiento a la normatividad en materia de gestión contractual en tiempos de COVID-19

Cordial saludo Catalina,

En desarrollo del Plan Anual de Auditorías del IDARTES para la vigencia 2020 versión 2 y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 de la Circular Externa 100-10 de 2020 Vicepresidente de la República - Departamento Administrativo de la Función Pública que dispone que las Oficinas de Control Interno, Auditoría interna o quienes hagan sus veces, deberán: “(...) 5. *Hacer seguimiento a los planes de acción que comienzan a surgir como contingencia, verificando el cumplimiento de normas que se han proferido a partir de la declaratoria de la emergencia sanitaria a causa del COVID-19, tanto nacionales como locales (Laborales, tributarias, de salud, de atención ciudadana, entre otras) (...)*”, el Instituto Distrital de las Artes, de manera atenta anexo a esta comunicación Informe de seguimiento a la normatividad en materia de gestión contractual en tiempos de COVID-19

En el documento se encuentran las respectivas recomendaciones a fin de que sean tenidas en cuenta.

Atentamente,

**CARLOS ALBERTO QUITIÁN SALAZAR**

Asesor Control Interno

Proyectó: Paula Rocío Luengas León- Contratista Control Interno

**Documento firmado electrónicamente por:**

**CARLOS ALBERTO QUITIAN SALAZAR**, Asesor Control Interno, Área de Control Interno,

Fecha firma: 31-07-2020 17:17:06



INSTITUTO DISTRITAL  
DE LAS ARTES  
**IDARTES**



Radicado: **20201300229563**

Fecha: 31-07-2020

Pág. 2 de 2



68fc882d8c40c97ba79b859ae4af1494f1482c0bf0d38b13d3f4f62c97af0477



INFORME DE SEGUIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL  
EN TIEMPOS DE COVID-19

ÁREA DE CONTROL INTERNO

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

BOGOTÁ D.C.  
JULIO DE 2020

## OBJETIVO

Realizar seguimiento al cumplimiento de las normas en materia de gestión contractual expedidas en tiempos de COVID-19, por parte del Instituto de las Artes-IDARTES

## ALCANCE

En desarrollo del Plan Anual de Auditorías del IDARTES para la vigencia 2020 versión 2 y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 de la Circular Externa 100-10 de 2020 Vicepresidente de la República - Departamento Administrativo de la Función Pública que dispone que las Oficinas de Control Interno, Auditoría interna o quienes hagan sus veces, deberán: "(...) 5. *Hacer seguimiento a los planes de acción que comienzan a surgir como contingencia, verificando el cumplimiento de normas que se han proferido a partir de la declaratoria de la emergencia sanitaria a causa del COVID-19, tanto nacionales como locales (Laborales, tributarias, de salud, de atención ciudadana, entre otras) (...)*", el Instituto Distrital de las Artes, se procedió a realizar el seguimiento al cumplimiento de la normatividad en materia de gestión contractual en tiempos de COVID-19 para lo corrido del segundo trimestre de 2020.

## METODOLOGÍA

Control Interno revisó y analizó la información suministrada por las diferentes subdirecciones, a fin de determinar el grado de cumplimiento frente a la normatividad vigente asociada a la gestión contractual en tiempos de COVID-19 y así generar las recomendaciones a que haya lugar.

## MARCO NORMATIVO

- Decreto 440 del 20 de marzo de 2020 emitido por el departamento Administrativo de la Función Pública. *"Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la pandemia COVID-19"*.
- Decreto 537 del 12 de abril de 2020. *"Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"*.
- Decreto 579 del 15 de abril de 2020. *"Por el cual se adoptan medidas transitorias en materia de propiedad horizontal y contratos de arrendamiento, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"*.
- Circular No.6 del 19 de marzo de 2020 de la Contraloría General de la República. Orientación de recursos y acciones inmediatas en el marco de la atención de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus COVID-19.
- Directiva No. 16 del 22 de abril de 2020 de la Procuraduría General de la Nación. Prevención de riesgos que pueden presentarse en procesos de contratación en el marco de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia covid19 y medidas de control.

## DESARROLLO

Mediante comunicaciones No.20201300156073, 20201300156083, 20201300156113 y 20201300156133 del 16 de junio de 2020 se solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera, Subdirección de Equipamientos Culturales, Subdirección de las Artes y Subdirección de Formación Artística, respectivamente, informar si se suscribieron contratos con las siguientes condiciones:

1. Mediante la causal de urgencia manifiesta con ocasión de la declaratoria del estado de emergencia sanitaria, a través de la contratación directa del suministro de bienes, la prestación del servicio o la ejecución de obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la Pandemia COVID-19.
2. Contratos que tengan por objeto la adquisición en el mercado internacional de dispositivos médicos relacionados en el artículo 1 del Decreto Legislativo 438 del 19 de marzo de 2020 y elementos de protección personal requeridos en la gestión sanitaria para atender casos sospechosos o confirmados de Coronavirus COVID-19, en el marco de la declaración del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Así mismo se solicitó informar si se adicionaron y/o modificaron contratos sin límite de valor, relacionados con bienes, obras o servicios que permitan una mejor gestión y mitigación de la situación de emergencia con ocasión del COVID-19.

## RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

En respuesta a las solicitudes de información elevadas a las diferentes subdirecciones se indicó lo siguiente:

### -Respuesta Subdirección Administrativa y Financiera-SAF<sup>1</sup>

- Frente a la solicitud referente a la suscripción de contratos mediante la modalidad de contratación directa a través de la causal de urgencia manifiesta:

**R/** Me permito informar que no se ha suscrito contrato alguno mediante la mencionada figura jurídica.

- Frente a contratos asociados a elementos de protección personal requeridos en la gestión sanitaria y con ocasión del Covid-19:

**R/** El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, generó seis (6) órdenes de compra con el fin de atender los lineamientos que en materia de protección personal y bioseguridad señaló el gobierno nacional y distrital, por ello seleccionó los productos que a continuación se describen y recurrió exclusivamente a su adquisición a través de la tienda virtual del estado colombiano (TVEC), tanto por grandes superficies como adheriendo al Instrumento de Agregación de Demanda expedido con ocasión de la pandemia, escogiendo los productos incluidos en los respectivos catálogos, así las cosas se tiene en cuenta que Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la (TVEC) para ofrecer a las Entidades

<sup>1</sup> Radicado No.20204000169753 del 02 de julio de 2020.

Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía, es así como a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano las Entidades Estatales pueden hacer la compra de productos de aseo y limpieza, Cuidado personal, Electrodomésticos y tecnología, entre otros, siendo la mejor herramienta para la adquisición de este tipo de bienes, mediante un proceso ágil y transparente, que se resume en ahorros económicos y disminución de los tiempos de contratación. A su vez el Instrumento de Agregación por Demanda (IAD Emergencia COVID-19), tiene diferentes propósitos de significativa relevancia para el IDARTES tales como, mejorar la eficiencia en el proceso de contratación en el suministro elementos de aseo para la desinfección y productos de protección personal y bioseguridad. Así el Instrumento de Agregación por Demanda IAD Emergencia COVID 19, es la mejor herramienta para la adquisición de este tipo de bienes y mediante un proceso ágil y transparente, que se resume en ahorros económicos y disminución de los tiempos de contratación. Por lo anterior y atendiendo los procedimientos indicados por la agencia de contratación estatal "Colombia compra" se adquirieron los siguientes productos a través de grandes superficies e Instrumento de Agregación por Demanda COVID19, como se describen a continuación:

a) Grandes Superficies: Se generó la orden de compra No. 48939 de 21/05/2020.

La cual tiene por Objeto: "Adquirir elementos de bioseguridad necesarios en la implementación del protocolo señalado en la Resolución 666 de 2020, para el manejo del coronavirus Covid- 19 de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas por el Idartes"

Productos adquiridos:

Cantidad	Descripción
750	GAFAS DE SEGURIDAD: Lente antiempañante. Cumple con la norma ANSI Z87+Lente en policarbonato de alta resistencia a impactos. Protección UV que absorbe el 99.9% de los rayos ultravioleta (UV400) Lente resistente a rayones. Amplio ángulo de visión. Excelente calidad de los materiales y acabado. Lentes de alta transparencia; no distorsionan la imagen. Diseño estilizado, ligero y ergonómico.
100	PROTECTOR FACIAL ANTI FLUIDOS: Protector facial tipo careta, fabricado en poliestireno corrugado calibre 60 se define material plástico celular rígido, fabricado apertura de una estructura celular cerrada y liviana. Buena resistencia al impacto. Cabezal: Elaborada en polímeros de alta resistencia atóxico, liviano y antialérgico.
33	TERMÓMETRO INFRARROJO Digital Alta Sensibilidad. De No Contacto: : Alarma automática si la temperatura es mayor o igual a 38°C, Pantalla retroiluminada con monitor grande, Precisión tan baja como 0,2°C, 5cm de distancia efectiva, *5seg de velocidad de medición- Rango de Medida: 32°C - 42.9°C (89.6°F - 109.22°F), Resolución: 0.1°C / 0.1°F, • Precisión: ±0.2°C / 0.4°F, Velocidad de Medición: 5seg, Distancia de Medida: 5cm - 15cm (2in ~ 5.9in), Unidad de Medición de Temperatura: °C y °F, Condiciones de Trabajo: 16°C ~ 35°C, Humedad <85%, Condiciones de Almacenamiento: 25°C ~ +55°C; Humedad <90%, Fuente de Alimentación: DC 3V (Baterías AAA x 2 no incluidas), Tamaño del Producto: 160mm x 100mm x 40mm, peso del Producto: 100g (excluyendo la batería), Apagado Automático: 20seg.
20	CANECA PARA RESIDUOS BIOLÓGICOS: Papelera Pedal y tapa 10 Litros Roja Residuos Peligrosos 35.5cm (Largo) x 21.0cm (Ancho) x 35.5cm (Alto) Material plásticos.

Por ello se soportó la adquisición de los mencionados elementos en el estado de emergencia decretado por el Gobierno Nacional debido a la pandemia coronavirus COVID -19, definiendo un protocolo de bioseguridad y evaluación del factor de riesgo biológico, identificando los elementos de bioseguridad como medida de prevención para la mitigación del contagio en los funcionarios/as y contratistas, que por sus actividades deberán asistir a los diferentes espacios y sedes de la Entidad de acuerdo a la reactivación económica. Lo anterior atendiendo al procedimiento y herramienta señalada por la agencia de contratación estatal “Colombia compra”, sin recurrir a otro mecanismo o proceso de selección para la adquisición de los productos indicados.

b) Instrumento de Agregación por Demanda COVID-19, Se generaron las Órdenes de compra No. 49236 de 27/05/2020; 49237 de 27/05/2020; 49240 de 27/05/2020; 49242 de 27/05/2020 y 49244 de 27/05/2020. Las cuales tienen por Objeto: "Adherir al Instrumento de Agregación por Demanda IAD Emergencia COVID 19, para adquirir productos de aseo y elementos de protección personal (EPP), de conformidad con las características, especificaciones y condiciones establecidas en el Instrumento, anexos y catálogos definidos por Colombia Compra Eficiente, acorde con las necesidades definidas por el IDARTES". Productos adquiridos:

1. Bienes de aseo:

ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
Guantes 6-caja mínimo 100 unidades	Elaborados en latex desechable ( tipo cirugía) Empolvados	197
Gel Antibacterial FCX 1 LT	Alcohol isopropilico 70% en gel para antisepsia de manos Alcohol isopropilico en gel para antisepsia de manos, 70ml+2g/100ml	140
ALCOHOL - FRASCO	Antiséptico De Uso Externo Al 70%, Frasco Plástico, Botella X 750 Cc	150

2. Bienes de elementos de protección personal:

ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
Tapabocas doble Tela lavable, caja por 100	Tela no tejida. Producto desechable. Soporte nasal.	48
Tapabocas desechables, caja por 100	Tapabocas desechable, con resorte a la oreja , doble filtro, adaptador nasal ajustable, en algodón	24

Por ello se soportó la adquisición de los mencionados elementos en el estado de emergencia decretado por el Gobierno Nacional debido a la pandemia coronavirus COVID -19, definiendo un protocolo de bioseguridad y evaluación del factor de riesgo biológico, identificando los elementos de bioseguridad como medida de prevención para la mitigación del contagio en los funcionarios/as y

contratistas, que por sus actividades deberán asistir a los diferentes espacios y sedes de la Entidad de acuerdo a la reactivación económica. Lo anterior atendiendo al procedimiento y herramienta señalada por la agencia de contratación estatal “Colombia compra”, sin recurrir a otro mecanismo o proceso de selección para la adquisición de los productos indicados.

- Respecto de si se han adicionado o modificado contratos asociados a elementos de protección personal requeridos en la gestión sanitaria con ocasión del Covid-19 sin límite de valor relacionados:

**R/** Me permito informar que no se ha modificado ni adicionado contrato alguno relacionado con el Covid-19.

#### Respuesta Subdirección de Formación Artística<sup>2</sup>

En respuesta a lo solicitado me permito informar que con ocasión al estado de emergencia sanitaria declarado por la pandemia del COVID-19; la Subdirección de Formación Artística del IDARTES, NO ha realizado ningún tipo de contratación de personal, bien o servicio, ni ha realizado adiciones o modificaciones a los contratos existentes bajo la modalidad de urgencia manifiesta. Igualmente, podemos afirmar que no hemos realizado compras de elementos de protección personal requeridos para los efectos de la pandemia. Se especifica que la Subdirección de Formación Artística, de acuerdo con su misionalidad ha generado estrategias virtuales y multimodales para acompañar a NN en primera infancia, NNA y comunidad en general, desde la experiencia, la formación y el disfrute de las artes en garantía de los derechos culturales en el presente tiempo de contingencia por COVID-19.

#### Respuesta Subdirección Equipamientos Culturales y Subdirección de las Artes

No se obtuvo respuesta por parte de las subdirecciones.

#### Conclusión

Conforme la respuesta emitida por la Subdirección Administrativa y Financiera, se observa que la entidad realizó compras a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD), para adquirir los bienes requeridos para atender la emergencia causada por el COVID-19, encontrándose ajustado la contratación a través de estos mecanismos.

#### **OBSERVACIONES**

No se generan observaciones para el presente informe.

---

<sup>2</sup> Radicado No.2020500015883 del 18 de junio de 2020

## RECOMENDACIONES

- En caso de suscribirse contratos mediante la modalidad de contratación directa a través de la causal de urgencia, suscribirse contratos asociados a elementos de protección personal requeridos en la gestión sanitaria y realizarse adiciones y/o modificaciones a contratos asociados a elementos de protección personal requeridos en la gestión sanitaria con ocasión del Covid-19 sin límite de valor, se solicita informar a ésta área a fin de realizar el respectivo seguimiento.



**CARLOS ALBERTO QUITIÁN SALAZAR**  
Asesor Control Interno

Proyectó. Paula Rocio Luengas León — Contratista Control Interno